



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 ABR 2023

VISTO:

El petitorio de pago de la diferencia del adeudo por el concepto de Pensión de Sobreviviente – Orfandad a favor de **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° **199-2023** de fecha 25 de enero del 2023, **DOÑA GLORIA ELIZABETH CABRERA CHANG** en representación de su hijo **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA**, solicita se haga efectivo el pago de la diferencia del adeudo por el concepto de Pensión Sobrevivencia por Orfandad a favor de su hijo, reconocido mediante Resolución Directoral N° 341-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 05 de diciembre del 2022;

Que, mediante la **Resolución N° 341-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 05 de diciembre del 2022**; se dispone el otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobreviviente – Orfandad a favor de **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA**; con efectividad a partir del 04 de Agosto del 2021 hasta el 28 de diciembre del 2022 por la suma de **S/. 194.13 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES) mensuales**, equivalente al 25% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante al momento de su fallecimiento; de igual manera reconoce los devengados que corresponden a los periodos del mes de agosto del 2021 al mes de octubre del 2022 por la suma de **S/. 3, 143.16 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 16/100 Soles)** según la liquidación practicada por el equipo de personal, así como los intereses legales por la suma de S/ 8.54;

Que, mediante **INFORME N° 028-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS**, el Asistente Legal del Equipo de Personal, señala que el adeudo generado de la pensión devengada generada desde la fecha de fallecimiento del causante (04 de agosto del 2021) hasta el mes de octubre del 2022 se estableció un adeudo por la suma de **S/ 2, 893.16 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 SOLES)** más los beneficios sociales (aguinaldos y escolaridad del año 2022) equivalente a S/. 250, lo cual genera un adeudo total de **S/ 3, 143.16 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 16/100 SOLES)** a favor del beneficiario, de acuerdo a la liquidación practicada por la ONP. De igual manera, señala que con saldos presupuestales de fin de año del ejercicio presupuestal 2022, se han realizado pagos a cuenta del adeudo generado por la suma de S/ 970.65 de su pensión de orfandad (S/. 194.13) por el periodo de agosto del 2022 a diciembre del 2022; asimismo se hizo un adelanto de pago de los aguinaldos de julio y diciembre (S/ 600) y de escolaridad (S/ 400) del periodo 2022; quedando un saldo restante por los meses de agosto del 2021 a julio del 2022, más los beneficios sociales que le corresponden por la suma de **S/ 2, 385.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PENSION ADEUDA DEVENGADA	MONTO	MESES	TOTAL
AGOSTO 2021	S/. 194.13	27 (días)	S/. 174.72
SET. A DIC. 2021	S/. 194.13	4	S/. 776.52
ENE. A JUL. 2022	S/. 194.13	7	S/. 1,358.91
AGUINALDO DIC 2021	S/. 75.00	-	S/. 75.00
TOTAL			S/. 2, 385.15

Que, mediante **INFORME N° 166-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **“NO”** se cuenta con Presupuesto en la genérica de gastos 2.2. “Pensiones y otras pensiones sociales”, Partida Especifica N° 22.11.11, para atender el pago de adeudo de Pensión de Sobreviviente – Orfandad, promovido por **DOÑA GLORIA ELIZABETH CABRERA CHANG**, en representación de su hijo **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 ABR 2023**

Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, el adeudo reconocido a favor de **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA** mediante la **Resolución N° 341-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 05 de diciembre del 2022** ya ha sido abonado en parte conforme da cuenta el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, quedando pendiente como Adeudo a favor del indicado beneficiario la suma de **S/ 2, 385.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)** que corresponde al periodo de agosto del 2021 a julio del 2022, más los beneficios sociales; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo en ese sentido.”;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 , Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y D. Ley N° 20530.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como adeudo por el concepto de Pensión Definitiva de Sobreviviente – Orfandad reconocido mediante Resolución Directoral N° 341-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 05 de diciembre del 2022, la suma total de **S/ 2, 385.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)** a favor de **JUNIOR ALEXIS ESCATE CABRERA**, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Westor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL